



AGREGADURIA NAVAL DEL BRASIL EN PARAGUAY
Calle Coronel Irrazabal esq. Eligio Ayala - 2º piso - Asunción

TÉRMINO DE REFERENCIA

Proceso Licitatório nº 06/2024

Licitación Eletrónica

1 - CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Contratación de servicios referentes al transporte de vehículos y equipajes no acompañados del personal militar de la Agregaduría Naval de Brasil en Paraguay (AdiNavParaguay) desde sus residencias en Paraguay hasta sus residencias en Brasil, de conformidad con la siguiente tabla, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente instrumento.

1.1. Especificación del objeto

Cantidad		Límite del volumen de objetos personales		
14 mudanzas internacionales PAR-BRA		114 m ³ (total)		
Item	Ciudad Retirada (PAR)/ Ciudad Entrega (BRA)	Mudanza	Vol. (m ³)/peso (kg)	Valor Médio (USD) *
1		1	20/4000	\$15.295,92
2		2	7/1400	\$11.576,17
3		3	7/1400	\$11.305,00
4		4	7/1400	\$13.070,33
5		5	3/600	\$10.222,83
6	Asunción / Rio de Janeiro-RJ	6	3/600	\$10.352,83
7		7	3/600	\$10.222,83
8		8	7/1400	\$13.096,75
9		9	7/1400	\$16.949,50
10		10	7/1400	\$11.506,17
11		11	7/1400	\$13.038,17

- 1 de 10

Proceso Licitatório nº 06/2024 (Licitación Eletrónica)

AGREGADURIA NAVAL DEL BRASIL EN PARAGUAY
Calle Coronel Irazabal esq. Eligio Ayala - 2º piso - Asunción

12	12	7/1400	\$11.765,00
13	13	7/1400	\$11.415,00
14	14	22/4600	\$15.295,00

1.2 El objeto de la licitación tiene el carácter de un servicio común, considerando que los estándares de desempeño y calidad pueden definirse objetivamente en este Pliego, así como en el Aviso Público, a través de especificaciones habituales en el mercado, de acuerdo con las peculiaridades locales.

1.3 Las cantidades y los respectivos códigos de artículo se detallan en las tablas anteriores

1.4 El contrato tendrá una vigencia de 12 meses, prorrogables, con fundamento en la Ordenanza GM-MD N° 5.175, de 15 de diciembre de 2021.

1.5 El contrato proporciona más detalles sobre las normas que se aplicarán en relación con la duración del contrato.

1.6 La Agregaduría Naval de Brasil en Paraguay está dentro de la jurisdicción de la Comisión Naval de Brasil en Washington (CNBW), que proporciona apoyo administrativo, como lo establece el art. 6 del Anexo I de la Portaria N° 5.175 de 2021, combinado con el art. 2.2.2 de SGM 202 MOD-2.

2 - CAUSALES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

2.1 - Las Bases de Contratación y sus cantidades se detallan en un tema específico de los Estudios Preliminares, evaluados en este proceso de licitación.

2.2 Con fundamento en el párrafo único del art. 1, del Decreto N° 10.947, de 25 de enero de 2022, incluido por el Decreto N° 11.137, de 18 de julio de 2022 e/o inciso 1.12, de la SGM-102 (NORMAS SOBRE LICITACIONES, CONVENIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS), el objeto de la contratación está previsto en el Programa de Aplicación de Recursos (PAR), según se detalla a continuación:

I) código PAR: 2024-0173;

II) Fecha de aprobación de inclusión del objeto en el PAR: FEB 2024; Es

III) Subclase CNAE: 4930-2-04.

3 - REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN

Sustentabilidad

3.1 - Este contrato debe estar informado por los criterios de sostenibilidad ambiental, basados en la Ley nº 12.187/2009, combinados con los compromisos internacionales asumidos por el gobierno brasileño, de modo que el oferente, si es posible, priorice productos reciclados y reciclables, compatibles con los estándares de consumo social, y ambientalmente sostenible.

3.2 - Em caso de impossibilidade de utilização de materiais reciclados e/ou recicláveis, deverá ser feita junto à contratante justificativa formal apresentando os motivos da impossibilidade.

Embalaje y almacenamiento

3.3 - Según los Estudios Preliminares, los requisitos de contratación en relación con el embalaje y almacenamiento contemplan lo siguiente:

3.3.1 - Todos los objetos personales serán embalados de forma que se garantice su perfecta conservación. El material utilizado debe ser adecuado para el transporte y para el tipo específico de objeto a embalar.

3.3.2 - Los objetos personales y el automóvil serán revisados, medidos y catalogados en el domicilio de cada militar en Paraguay;

3.3.3 - En el caso de los objetos personales, se deberá confeccionar una lista, por triplicado, de todas las pertenencias del militar, clasificadas por artículo y número de la caja que las contiene. Para el automóvil, se debe confeccionar una lista, por triplicado, enumerando todos los accesorios;

3.3.4 - Disposición de todo el resto del material utilizado para el embalaje, después de retirar los efectos personales de la residencia en Paraguay;

3.3.5 - Toda instalación destinada al almacenamiento de efectos personales o del automóvil deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) estar protegido con dispositivos de seguridad adecuados; y
- b) estar protegido de la luz solar directa, cambios de temperatura, humedad, insectos, agentes corrosivos, entre otros, que puedan causar daños a los objetos personales.

3.3.6 - Los bienes deberán ser empaquetadas preferentemente en embalajes individuales adecuados, con el menor volumen posible, utilizando materiales reciclados y/o reciclables, con el fin de garantizar la máxima protección durante el transporte y almacenamiento.

Transporte y Entrega

3.4 - Los requisitos del contrato con respecto al transporte y la entrega cubren lo siguiente:

3.4.1 - El transporte de objetos personales y del automóvil desde el interior de la residencia en Paraguay hasta el interior de la residencia en Brasil, sea casa o departamento;

3.4.2 - El transporte de objetos personales se realizará por vía terrestre y en vehículo cerrado, transportándose el automóvil de forma que cumpla con la legislación vigente;

3.4.3 - Realizar todas las prácticas aduaneras necesarias para la exportación de objetos personales desde Paraguay y su importación a Brasil;

3.4.4 - Montaje de objetos personales que hayan sido desmantelados para embalaje y/o transporte;

3.4.5 - Contratación eventual de ascensores en caso de necesidad de muebles para entrar por la ventana en edificios, en el impedimento de subir por escaleras o ascensores; y

3.4.6 - Eliminación de todo el material de embalaje utilizado, después de la entrega a la residencia en Brasil, observando la disposición final ambientalmente adecuada de los residuos, de conformidad con el Decreto N° por la Ley N° 12.305, de 2 de agosto de 2010.

3.4.7 - Además de los puntos anteriores, el adjudicatario deberá presentar una declaración de que conoce plenamente las condiciones necesarias para la prestación del servicio como requisito para la celebración del contrato.

Subcontratación

3.5 - Se permite la subcontratación parcial del objeto bajo las siguientes condiciones:

3.5.1 - Hasta el límite del 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, quedando prohibida la subcontratación total;

3.5.2 - La subcontratación depende de la autorización previa del Contratante, quien es responsable de evaluar si el subcontratista cumple con los requisitos de calificación técnica necesarios para la ejecución del objeto;

3.5.3 - En todo caso de subcontratación, el Contratista sigue siendo plenamente responsable de la perfecta ejecución contractual, siendo responsable de la supervisión y coordinación de las actividades del subcontratista, además siendo responsable ante el contratante del estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales que corresponda al objeto de la subcontratación; y

3.5.4 - La empresa contratada será responsable de la normalización, compatibilidad, gestión centralizada y calidad de la subcontratación.

3.5.5 Están prohibidos:

a) la subcontratación de micro y pequeñas empresas que estén participando en el proceso de licitación; y

b) la subcontratación de microempresas o pequeñas empresas que tengan uno o más socios en común con la empresa contratante.

Garantía de la Contratación

3.6 - No habrá exigencia de garantía de cumplimiento para este contrato, en vista de la baja complejidad técnica del objeto.

Vistoria para la Licitación

3.7 - Para el correcto dimensionamiento y elaboración de su propuesta, el proponente podrá realizar una inspección de las instalaciones en el lugar donde se realicen los servicios, acompañado de un servidor designado al efecto, de lunes a viernes, de 9 a 16 horas, sin embargo, para ello, debe programarse con la AdiNavParaguai.

3.7.1 - Durante la inspección, se podrá entregar al oferente o a su representante legal un CD-ROM, "pen-drive" u otra forma de reproducción compatible, que contenga información relacionada con el objeto del proceso de licitación, a fin de que la empresa esté en condiciones de preparar adecuadamente su propuesta.

3.7.2 - La falta de realización de la inspección no podrá admitir alegaciones posteriores de desconocimiento de las instalaciones, dudas u olvido de algún detalle de los lugares donde se prestan los servicios, debiendo asumir el adjudicatario los costes de los servicios resultantes.

3.7.3 - El postor deberá declarar que ha tomado conocimiento de toda la información y condiciones locales para el cumplimiento de las obligaciones bajo el proceso de licitación.

3.7.4 - El certificado de inspección puede ser sustituido por una declaración emitida por el postor en la que aparece, alternativamente, o que conoce las condiciones locales para la ejecución del objeto; o que conoce plenamente las condiciones y peculiaridades inherentes a la naturaleza de la obra, asume plena responsabilidad por este hecho y no la utilizará para futuras cuestiones que den lugar a desacuerdos técnicos o económicos con el contratante.

4 - MODELO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO

Condiciones de ejecución

4.1. Las fechas de inicio de empaque, retiro de objetos personales y/o autos en las residencias del personal militar en Paraguay se relacionan a continuación y podrán ser adelantadas, por acuerdo entre las partes, o postergadas, por los militares, hasta un plazo máximo de 30 (treinta) días, sin modificar el precio propuesto por la empresa. En este caso, AdiNavParaguai deberá notificar a la CONTRATADA, por escrito, la nueva fecha.

ITEM	MUDANZA	OBJETOS PERSONALES			AUTOMÓVIL	
		Inicio de embalaje en Asunción	Retirada en Asunción	Entrega en Brasil	Retirada en Asunción	Entrega en Brasil
1	1	29/08/24	29/08/24	10/09/24	Carro 29/08/24	Carro 10/09/24

AGREGADURIA NAVAL DEL BRASIL EN PARAGUAY
Calle Coronel Irazabal esq. Eligio Ayala - 2º piso - Asunción

2	2	20/08/24	27/09/24	20/10/24	x.x.x.x	x.x.x.x
	3	20/08/24	27/09/24	20/10/24	x.x.x.x	x.x.x.x
3	4	20/08/24	27/09/24	20/10/24	Carro 27/09/24	Carro 20/10/24
	5	20/08/24	27/09/24	20/10/24	x.x.x.x	x.x.x.x
	6	20/08/24	27/09/24	20/10/24	x.x.x.x	x.x.x.x
	7	20/08/24	27/09/24	20/10/24	x.x.x.x	x.x.x.x
	8	20/11/24	29/12/24	20/01/25	Carro 29/12/24	Carro 20/01/25
4	9	20/11/24	30/11/24	30/12/24	x.x.x.x	x.x.x.x
	10	20/11/24	29/12/24	20/01/25	x.x.x.x	x.x.x.x
	11	20/11/24	29/12/24	20/01/25	Carro 29/12/24	Carro 20/01/25
	12	20/11/24	29/12/24	20/01/25	x.x.x.x	x.x.x.x
	13	20/11/24	29/12/24	20/01/25	x.x.x.x	x.x.x.x
	14	20/01/25	20/01/25	20/02/25	Carro 20/02/25	Carro 10/03/2025

4.2. La AdiNavParaguay podra dar por terminado este contrato, independientemente de cualquier acción judicial o administrativa, en los siguientes casos:

- a) Negligencia u omision debidamente comprobada, por parte de la **CONTRATADA**, en cuanto a sus obligaciones fundamentales derivadas del presente Contrato; y
- b) Demora en la fecha de inicio del servicio, en los términos previstos en el inciso c del inciso 12.5 del contrato, superior a 5 (cinco) días hábiles, salvo por las causas previstas en el inciso a del inciso 12.6 del presente contrato



5 - MODELO DE GESTIÓN DEL CONTRATO

- 5.1. El contrato debera ser fielmente ejecutado por las partes, de conformidad con las cláusulas pactadas y con fundamento en la Ordenanza GM-MD N° 5.175, de 15 de diciembre de 2021 y la Ley N° 14.133, de 2021, y cada parte responderá de las consecuencias, de su incumplimiento total o parcial.
- 5.2. En caso de impedimento, orden de paralización o suspensión del contrato, el plazo de ejecucion se prorrogará automáticamente por el tiempo que corresponda, haciéndose constar tal circunstancia mediante apostilla simple

5.3. Las comunicaciones entre el órgano o entidad y el contratista deberán realizarse por escrito siempre que el acto requiera tal formalidad, admitiéndose la utilización de mensajes electrónicos a tal efecto.

Fiscalización y Gestión del Contrato

5.4 El contrato será supervisado por un funcionario brasileño en servicio en Paraguay, designado oficialmente por el Agregado Naval. Cualquier irregularidad será reportada de inmediato al Oficial de Gastos.

5.5 Si se identifica alguna inexactitud o irregularidad, el inspector de contratos emitirá notificaciones para la subsanación de la ejecución del contrato, determinando un plazo para la subsanación

Seguro

5.6 La compañía de seguros a ser utilizada por la **CONTRATADA** debe ser de confianza, debidamente registrada y con sucursal en Brasil.

5.7. La cobertura del seguro debe prever riesgos de cualquier tipo "puerta a puerta", es decir, debe cubrir los objetos personales y el automóvil, durante el Embalaje, Almacenamiento, Transporte y Entrega, contra hurto, hurto, incendio, inundación, pérdida o daño parcial, o daños totales. La Póliza deberá cubrir el 100% (cien por ciento) del valor declarado de los objetos personales y/o del automóvil, y hasta los límites establecidos en la legislación, los montos serán pagados por AdiNavParaguai y el excedente, en su caso, será correrá a cargo del propio militar con la **CONTRATADA**

5.8 En ningún caso, la carga del seguro declarada por encima de los valores declarados de los objetos personales será responsabilidad de AdiNavParaguai.

5.9. La cobertura del seguro de los efectos personales y del automóvil de los militares será sobre el valor declarado en el respectivo inventario detallado, entregado por los militares.

5.10. Se debe incluir seguro para antigüedades y obras de arte, si es necesario.

5.11. En caso de que se produzcan daños como consecuencia del transporte o de cualquier otra naturaleza, el personal militar, titular de los bienes muebles, deberá comunicarlo oportunamente a AdiNavParaguai.

5.12. La liquidación total del seguro, por los daños comprobados, será condición previa para la confirmación de la recepción definitiva, por parte del militar, poseedor de los efectos personales.

5.13. La fusión, escisión o incorporación del contratante con en otra persona jurídica es admisible, siempre que la nueva persona jurídica cumpla con todos los requisitos de calificación exigidos en la licitación original; se mantienen las demás cláusulas y condiciones del contrato; no se perjudique

la ejecución del objeto pactado y exista consentimiento expreso de la Administración a la continuidad del contrato.

6 - CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

6.1 El pago será realizado por la Comisión Naval Brasileña en Washington, en dólares estadounidenses, mediante orden de pago, acreditada a la **CONTRATADA**, en el Banco indicado por éste, en dos plazos.

a) 30% por embalaje, a realizar luego de culminada esta etapa y presentando la Factura Legal correspondiente; y

b) 70% para la entrega del cambio de destino (con la información a la AdiNavParaguai por parte de los **MILITARES** de la recepción definitiva de sus **EFFECTOS PERSONALES** y/o el **VEHICULO** en buen estado, sin daños ocurridos durante la custodia y transporte de los mismos) y la presentación de la Factura Legal relativa a esta fase.

6.2. Las facturas emitidas por la **CONTRATADA** deberán cumplir estrictamente con el Contrato y las modificaciones que hayan sido acordadas y firmadas por las partes.

6.3. Las facturas deberán ser emitidas por la **CONTRATADA**, en papel membretado.

6.4. Todas las facturas deberán contener los datos bancarios de la **CONTRATADA** para el pago.

6.5. Las facturas deben ser entregadas a la AdiNavParaguai en forma física o digital.

Plazo de Pago

6.6. El pago pactado en este Acuerdo se refiere al plazo de 30 días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

6.7. El pago se realizará en la cuantía que se prevea en el contrato posterior y no podrá reajustarse.

7 - REAJUSTE

7.1 Los precios inicialmente contratados son fijos y no modificables en el plazo de un año desde la fecha límite de presentación de propuestas

8 - FORMA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y RÉGIMEN DE EJECUCIÓN

8.1 El proveedor será seleccionado mediante la realización de un procedimiento de LICITACION, en la modalidad de LICITACION, en el formato ELECTRÓNICO, adoptando el criterio de juicio de PRECIO MÁS BAJO. Se trata de un servicio discontinuo, sin provision de mano de obra con dedicación exclusiva.

Régimen de ejecución

8.2 El régimen de contratación será Contrato por Precio Global.

Exigencias de habilitación

8.3 Para efectos de calificación, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

Habilitación Jurídica:

8.3.1 Cédula de Identidad e identificación completa del postor, con la respectiva identificación de su representante, domicilio completo, correos electrónicos y teléfonos de contacto.

8.3.2 Copia del acta constitutiva de la Sociedad, estatutos o escrituras de constitución vigentes, debidamente registrados;

8.3.3 Documento habilitante emitido por el Gobierno para el ejercicio del objeto de la licitación;

8.3.4 Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil vigente (prueba de seguro); y

8.3.5 Número de identificación fiscal de la empresa.

Calificación Técnica

8.3.6 Prueba, aportada por el postor, de que recibió los documentos y de que tomó conocimiento de todos los datos para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la licitación; y

8.3.7 Cartas de recomendación, buen desempeño o garantías otorgadas por autoridades o entidades que regulan la actividad comercial correspondiente.

Calificación Económica-financiera

8.3.8 Balance y estados contables del último ejercicio social, o documentos equivalentes, que acrediten la buena situación financiera de la sociedad, quedando prohibida su sustitución por balances de prueba o balances provisionales, pudiendo ser actualizados por índices oficiales cuando cierren más de 3 (tres) meses a partir de la fecha de presentación de la propuesta; y

8.3.9 Declaración de no estar en quiebra, en el caso de persona jurídica, o de ejecución de bienes, en el caso de persona física.

8.3.10 En caso de imposibilidad de presentar algún documento de habilitación, debido a la legislación local, se deberá presentar un documento equivalente o realizar una justificación formal con el contratante, exponiendo las razones de la imposibilidad.

AGREGADURIA NAVAL DEL BRASIL EN PARAGUAY
Calle Coronel Irrazabal esq. Eligio Ayala - 2º piso - Asunción

9 – ESTIMATIVA DEL VALOR DEL CONTRATO


9.1 El costo total estimado de contratación es de US\$ 175.111,50 (ciento setenta y cinco mil, ciento once dólares con cincuenta centavos), tal como se muestra en el Mapa Comparativo de Precios.

10 - ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO

10.1 Los gastos para asistir a este proceso de licitación están programados en una asignación presupuestaria específica, prevista en el presupuesto de la Unión para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la línea presupuestaria a continuación:

Gestión/Unidad:	00001
UGR/UGE	01030/70200
PTRES:	174702
ACCIÓN INTERNA:	B481TB0020J
Naturaleza Gasto:	339033

Asunción Paraguay, 10 de julio de 2024.


HENRIQUE AMARAL DE BRITTO
Capitán de Navío (FN)

Agregado Naval del Brasil en Paraguay